



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	176
FECHA:	03 OCT. 2022

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N*8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N*411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley № 19.130.
- El Título IX, Artículo 17º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM Nº 124 de fecha 16.08.2022.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES 1.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	MANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	EJECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
COPERGO LIMITADA	RUT:	NICOLÁS PÉREZ FARÍAS	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
CLAUDIO SOTO	RUT:	HERNÁN CORNEJO MALDONADO	RUT:	

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)				
UNIÓN	306	AVENIDA PERÚ		LAS GALAXIAS	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
		10	20.10.2022	29.10.2022	

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP CALZA		CALZADA	CALZADA ACERA PLATABANDA		DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS		
A.	ROTURA PAVIMENTO	14,00	4,80	4,80			
В.	ACOPIO						
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR	6,00			SUPRIMIR ARRANQUE DE AGUA POTABLE E INSTALAR UD.		
D.	OTRA OCUPACIÓN						
E.	TOTAL	20,00	4,80	4,80			

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº		FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	6 * 1	FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	22 - 3265	FECHA:	27.07.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	- 0	FECHA:	(*)
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°	-	FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD Nº	540	FECHA:	

5. **DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	30.217.817 /// 30.249.300	TOTAL GIRADO	\$ 1.324.082 /// \$ 136.096	FECHA EMISIÓN:	02.09.2022 /// 27.09.2022
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 1.324.082 /// \$ 136.096	FECHA PAGO:	05.09.2022 /// 27.09.2022

NOTAS:

- Pago de derechos municipales considera sólo superficie de rotura y reposición de pavimentos (Art. 17° letra D.3 de la Ordenanza N° 76 de fecha
- El 2º pago corresponde a ajuste por UTM, por cambio de fecha según lo indicado por escrito del Señor Hernán Cornejo Maldonado, con fecha 30.08.2022.
- Existe constancia que la faena no inició en la fecha inicialmente autorizada (05 hasta el 14 de septiembre), según consta en correo electrónico de fecha 30.08.2022, remitido por el Sr. Hernán Cornejo Maldonado.















TÉNGASE PRESENTE: 6.

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/jrr 27.09.2022 DISTR .-

INTERESADO

OFICINA DE INSPECCIÓN

2007391

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 03/10/2022 10:11:31 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

4eac7903f4e2418 Código:







